



CÓDIGO DE LA SERIE	0148
---------------------------	------

I.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Autorización de aparcamiento en zona regulada (OTA-TAO)
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Autorización de aparcamiento en zona regulada.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de San Sebastián Área: Dirección de Movilidad Departamento: Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: No: X

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Dirección de Movilidad		

1.3 Marco legal

1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Decreto		Por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales	17/06/1955	BOE nº 196	15/07/1955
Ley	7/1985	de Bases de Régimen Local	02/04/1985	BOE nº 80	03/04/1985
NF	11/1989	Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa	05/07/1989	BOG nº 130	10/07/1989
Ley	339/1990	Por el que se aprueba el texto artículo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	02/03/1990	BOE nº 63	14/03/1990
Ley	30/1992	De Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	BOE nº 285	27/11/1992
Ley	2/1998	De la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la CAPV	20/02/1998	BOPV nº 48	11/03/1998
Ley	58/2003	General Tributaria	17/12/2003	BOE nº 302	18/12/2003
RD	1428/2003	Por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.	21/11/2003	BOE nº 306	23/11/2003
NF	2/2005	general tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa	08/03/2005	BOG nº	17/03/2005
RD	965/2006	Por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003,	01/09/2006	BOE nº 212	05/09/2006



de 21 de noviembre

1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	Nº de boletín	Fecha de publicación
Reglamento		Aprobación definitiva del reglamento del servicio de transporte público urbano de Donostia-San Sebastián		BOG nº 156	16/08/2001
Ordenanza		Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas para 2013.		BOG nº 103	31/12/2012
Ordenanza		Aprobación definitiva de la Ordenanza de Estacionamiento Regulado		BOG nº 49	12/03/2013

II.- CARACTERÍSTICAS**2.1 Características físicas y generales**

2.1.1	Soporte	Papel / Electrónico
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	Actualidad
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	Documentos que forman el expediente
<p>a) RESIDENTES:</p> <p>Solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instancia normalizada debidamente cumplimentada. - Copia del permiso de conducir. - Justificante del pago de la tasa. - Cuando la persona solicitante no sea la propietaria del vehículo: <ul style="list-style-type: none"> - Leasing o renting: copia del contrato. - Vehículo cedido por empresa: documento que acredite la relación laboral entre el solicitante y la empresa y autorización de ésta para el uso del vehículo en exclusiva y fuera del horario de trabajo. - En el caso de que el solicitante haga uso de un vehículo propiedad de persona que no posea carnet de conducir: autorización del propietario y libro de familia, certificado extendido por el registro de parejas de hecho, documento acreditativo de la tutoría o relación laboral con funciones de acompañamiento. <p>Con la ordenanza de 1997, se debía entregar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza de seguro del vehículo y último recibo. - Justificante de la titularidad o del arrendamiento de la vivienda. <p>b) PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA:</p> <p>Solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instancia normalizada debidamente cumplimentada. - Copia del permiso de conducir. 	



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- Copia de la ficha técnica del vehículo.
- Justificante del pago de la tasa.
- Cuando la persona solicitante no sea la propietaria del vehículos:
 - Leasing o renting: copia del contrato.
 - Vehículo cedido por empresa: documento que acredite la relación laboral entre el solicitante y la empresa y autorización de ésta para el uso del vehículo en exclusiva y fuera del horario de trabajo.

c) TEMPORADA ESTIVAL:

Solicitud:

- Instancia normalizada debidamente cumplimentada.
- Copia del permiso de conducir.
- Cuando la persona solicitante no sea propietaria de la vivienda, documento acreditativo de que se dispone del uso de la misma (arrendamiento, cesión de uso, etc.) por un periodo igual o superior a 15 días.
- Cuando la persona solicitante sea extranjera, permiso de circulación del vehículo que acredite la titularidad del mismo.
 - Justificante del pago de la tasa.
 - Cuando la persona solicitante no sea la propietaria del vehículos:
 - Leasing o renting: copia del contrato.
 - Vehículo cedido por empresa: documento que acredite la relación laboral entre el solicitante y la empresa y autorización de ésta para el uso del vehículo en exclusiva y fuera del horario de trabajo
- En el caso de que el solicitante haga uso de un vehículo propiedad de persona que no posea carnet de conducir: autorización del propietario y libro de familia, certificado extendido por el registro de parejas de hecho, documento acreditativo de la tutoría o relación laboral con funciones de acompañamiento.

d) VEHÍCULOS ADSCRITOS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Solicitud:

- Talleres mecánicos de reparación, instalación, lavado:
 - Instancia normalizada debidamente cumplimentada.
- Resto de actividades:
 - Instancia normalizada debidamente cumplimentada.
 - Copia de la ficha técnica del vehículo.
 - Leasing o renting: copia del contrato.
 - Vehículo pertenece a un trabajador de la empresa, documento que acredite la relación del trabajador con la empresa.

e) APARCAMIENTO ESPECIAL:

- Instancia normalizada debidamente cumplimentada.
- Documento acreditativo de que por la actividad que se desarrolla resulta necesario un distintivo de aparcamiento especial.

- Informe técnico justificativo.

2.2.2 | Procedimiento administrativo

El servicio de estacionamiento regulado OTA establece las normas del servicio público municipal de estacionamiento regulado en las zonas donde se haya implantado (anexo 1 de la ordenanza) estableciendo los diferentes sectores de aparcamiento, zonas tarifarias y tiempos máximos de estacionamiento.

Se establecen dos tipos de autorizaciones:

- 1.- Autorización sujeta al régimen general (ticket).
- 2.- Autorizaciones sujetas a regímenes excepcionales, que incluye 5 tipos:
 - a) Distintivo de aparcamiento para residentes.
 - b) Distintivo de aparcamiento para vehículos conducidos por personas de movilidad reducida.
 - c) Distintivo de aparcamiento para temporada estival.
 - d) Distintivo de aparcamiento para vehículos adscritos a actividades económicas.
 - e) Distintivo de aparcamiento especial.

Todas ellas deberán abonar una **tasa** aprobada en cada momento por el ayuntamiento.

Vehículos excluidos:

No necesitarán autorización los siguientes vehículos:



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- Las motocicletas, ciclomotores de dos ruedas y quadsatr.
- Los autotaxis con el conductor presente.
- Cualquier vehículo con el conductor presente durante un máximo de quince minutos en los lugares habilitados como aparcamiento.
- Los vehículos que se encuentren realizando labores de carga y descarga durante el horario y condiciones fijados en la ordenanza de circulación de vehículos y peatones y dentro de los espacios señalizados para tal fin.
- Los vehículos autorizados para el estacionamiento en reservas de estacionamiento otorgadas de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza de circulación de vehículos y peatones
- Las ambulancias, cuando estén prestando servicio.
- Los vehículos oficiales de los cuerpos de seguridad rotulados o convenientemente identificados, cuando estén prestando servicio.
- Los vehículos oficiales de bomberos.
- Los vehículos de titularidad municipal rotulados o convenientemente identificados, cuando estén prestando servicio.

Autorizaciones:

1.- Las autorizaciones del régimen general se aplica a todos aquellos vehículos que no estén incluidos en los regímenes excepcionales y deberá obtenerse mediante el sistema implantado previo pago de la tasa correspondiente.

2.- Los regímenes excepcionales:

a. RESIDENTES (OTA):

Las autorizaciones son de aplicación a aquellos vehículos tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos de tres ruedas y cuadríciclos cuya masa máxima autorizada sea menor o igual a 3.500 kg. y cuyos usuarios sean residentes en el término municipal de Donostia-San Sebastián, entendiéndose por tal los inscritos en el padrón municipal de habitantes y que tengan su domicilio habitual en las zonas designadas para aparcamiento de los mismos. Las personas residentes podrán proveerse del distintivo de aparcamiento de residentes (viñeta OTA).

Requisitos solicitados:

- Tener el domicilio habitual en las zonas indicadas en la ordenanza.
- Ser usuaria de un vehículo de las características mencionadas anteriormente y con las siguientes consideraciones:
 - . Propietaria del vehículo: titular indicada en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
 - . Quien disponga de vehículo en leasing o renting, siendo conductora habitual del mismo.
 - . Quien disponga de un vehículo cedido por la empresa, siempre que sea la conductora habitual y esté autorizada por la empresa para hacer uso del vehículo en exclusiva y fuera del horario de trabajo.
 - . Quien haga uso de un vehículo propiedad de persona que no posea permiso de conducir, siempre que residan en el mismo domicilio y exista entre ellas un parentesco de consanguinidad de primer grado o se trate de cónyuges o parejas de hecho o el conductor sea el tutor legal o persona asalariada con funciones para acompañamiento del propietario del vehículo.
- El vehículo debe estar dado de alta en el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento, excepto en los casos que se trate de un renting o leasing o sea cedido por una empresa.
- Disponer del permiso de conducir en vigor, válido para conducir en España con la normativa vigente.

No podrán disponer del distintivo de aparcamiento para residentes las personas titulares del derecho de uso de una plaza de aparcamiento en régimen de concesión municipal. Únicamente podrán solicitarla si se radican ambas (aparcamiento y plaza en régimen de concesión) en dos sectores distintos.

El periodo de vigencia corresponderá al año natural para el que es expedido, otorgándose únicamente un distintivo por vehículo, no excediendo de dos por domicilio.

La renovación, a partir de la ordenanza de 2013, se hace de oficio, debiendo solicitar la baja y entregar el distintivo en las oficinas municipales en caso de no desear dicha renovación.

b. MOVILIDAD REDUCIDA

Es de aplicación a los vehículos de aquellas personas con movilidad reducida residentes en el término municipal que sean conductoras habituales de sus vehículos adaptados a la discapacidad e inscritos en el padrón municipal de habitantes.

Las personas de movilidad reducida podrán proveerse del distintivo de aparcamiento para personas de movilidad



reducida (Viñeta MM).

Requisitos:

- Tener fijado el domicilio habitual en el municipio.
- Ser usuaria de un vehículo tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos de tres ruedas y cuadriciclos cuya masa máxima autorizada sea menor o igual a 3.500 kg. y cuyos usuarios sean residentes en el término municipal de Donostia-San Sebastián, entendiéndose por tal los inscritos en el padrón municipal de habitantes y que tengan su domicilio habitual en las zonas designadas para aparcamiento de los mismos, siendo propietaria o usando el vehículo en leasing, renting o cedido por su empresa.
- El vehículo deberá estar inscrito en el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento, exceptuando los casos de renting, leasing o cesión por parte de la empresa.
- Disponer de permiso de conducir en vigor
- Disponer de la "Tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad" en vigor.
- El vehículo deberá estar adaptado a la discapacidad declarada.

El periodo de vigencia corresponderá al año natural para el que es expedido, otorgándose únicamente un distintivo por vehículo, no excediendo de dos por domicilio.

La renovación, a partir de la ordenanza de 2013, se hace de oficio, debiendo solicitar la baja y entregar el distintivo en las oficinas municipales en caso de no desear dicha renovación.

c. TEMPORADA ESTIVAL:

Las autorizaciones son de aplicación a aquellos vehículos tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos de tres ruedas y cuadriciclos de aquellas personas que habiten en la ciudad en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y disponga del uso de una vivienda ubicada en alguna de las calle indicadas en la ordenanza (anexo II).

Requisitos:

- Disponer en calidad de propietaria, arrendataria o cesionaria del uso de una vivienda sita en las calles definidas en la Ordenanza por un periodo igual o superior a 15 días.
- Ser usuaria de un vehículo tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos de tres ruedas y cuadriciclos cuya masa máxima autorizada sea menor o igual a 3.500 kg. y cuyos usuarios sean residentes en el término municipal de Donostia-San Sebastián, entendiéndose por tal los inscritos en el padrón municipal de habitantes y que tengan su domicilio habitual en las zonas designadas para aparcamiento de los mismos, siendo propietaria o usando el vehículo en leasing, renting o cedido por su empresa
- Disponer del permiso de conducir en vigor.

El distintivo de temporada estival será únicamente válido para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año, concediéndose un único distintivo por domicilio. No se conceden distintivos de periodo estival a las personas que residan en un domicilio donde residan titulares del distintivo de aparcamiento para residentes y que hayan agotado el número máximo de distintivos de aparcamiento.

d. VEHICULOS ADSCRITOS A ACTIVIDADES ECONOMICAS:

Es de aplicación a los vehículos adscritos a aquellas actividades ejercidas tanto por personas físicas como por personas jurídicas, radicadas en algunas de las calles indicadas por la ordenanza (anexo II) destinadas a transporte de mercancías y con masa máxima autorizada menor o igual a 3.500 Kg.

Requisitos:

- Talleres mecánicos de reparación, instalación o lavado: ser titular de una actividad económica radicada en algunas de las calles recogidas en la ordenanza municipal (anexo II). Para ello la empresa o actividad deberá haber efectuado en el ayuntamiento la comunicación previa de ejercicio de la actividad o dispone de licencia de apertura del establecimiento o justificación de que la actividad está en proceso de legalización.
- Resto de actividades económicas: ser usuaria de un vehículo con las características indicadas anteriormente y ser propietaria del vehículo y en este caso estar dado de alta en el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento, o disponerlo en leasing o renting.

El periodo de vigencia corresponderá al año natural, pudiéndose renovar de oficio por el ayuntamiento previa comprobación. En caso de baja el solicitante deberá notificarlo con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, y entregar el distintivo.

Se concederá un único distintivo por actividad, pudiendo entregar hasta dos en el caso de los talleres mecánicos de



reparación, instalación o lavado.

e. **DISTINTIVO DE APARCAMIENTO ESPECIAL:**

Por razones de interés general y previo informe técnico justificativo se podrá otorgar un distintivo de aparcamiento especial para aquellos vehículos que por la actividad a la que estén destinados, se justifique la necesidad:

- vehículos de empresas que mantienen y prestan diversos servicios públicos.
- vehículos oficiales del Estado, de la CAPV, de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de las entidades municipales de Gipuzkoa.
- vehículos destinados a la seguridad ciudadana.
- vehículos destinados directamente a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos, enfermos o discapacitados.
- vehículos destinados a actividades culturales, turísticas o deportivas promovidas por el ayuntamiento o por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades y otros organismos vinculados al ayuntamiento.

Permitirá estacionar en todo el ámbito del estacionamiento regulado. Tendrá una vigencia correspondiente al año natural a cuyo término deberá solicitarse la renovación.

La concesión de distintivos de aparcamiento se producirá de forma automática una vez presentada la Instancia junto con la documentación.

Modificaciones:

- Los requisitos exigidos para la concesión del distintivo deberán cumplirse durante todo el plazo de vigencia de la autorización otorgada y cualquier modificación deberá ser notificada en el plazo de 15 días (datos, circunstancias y condiciones expresadas para la obtención del distintivo).
- En caso de los residentes, cuando se produzca un cambio de domicilio pero incluido en el mismo sector de aparcamiento, será suficiente la notificación y no estará sujeto a la correspondiente tasa.

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	
2.3.4	Documentos recopilatorios	- Informes y Memorias

III. VALORACIÓN

3. Valores

3.1.	Administrativo	Sí, validez 1 año.
3.2	Legal/jurídico	Sí.
3.3	Fiscal	Sí.
3.4	Informativo	No.
3.5	Histórico	No.

IV. SELECCIÓN

4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	
Eliminación total	Sí, a los 5 años en el archivo de oficina.
Eliminación parcial	

4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

**4.3 Plazos de transferencias**

Al archivo central: plazo y justificación	No.
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	

V. ACCESO

5.1	Libre	
5.2	Restringido	Sí, según art. 37 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Reproducción sujeta al Reglamento de cada archivo
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Abyc Soluciones Documentales SL
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Ayuntamiento de San Sebastián
Fechas extremas del periodo estudiado	1955-2013
Fecha de realización del estudio	Diciembre 2013
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	23/02/2015
Fecha de publicación en el BOPV	02/07/2015
Observaciones	

**Anexo****EXPEDIENTE DIGITALIZADO
(Ayuntamiento de San Sebastián)****Expediente 65607 – solicitud de distintivo de aparcamiento para residentes:**

- Solicitud normalizada.
- Autorización de representación.
- Libro de familia
- Ficha de identificación del vehículo

Expediente 66127: solicitud de distintivo de aparcamiento para residentes:

- Solicitud normalizada
- Contrato de leasing.
- Documentación de la empresa posibilitando el uso del vehículo fuera del horario de trabajo.
- Documento acreditativo de la relación laboral con la empresa.

Expediente 45979 – solicitud de distintivo de aparcamiento para residentes:

- Solicitud normalizada.
- DNI
- Carnet de conducir.
- Permiso de circulación
- Seguro
- Escritura pública.

Expediente 65913 – Solicitud de distintivo de aparcamiento para personas con movilidad reducida:

- Solicitud de distintivo de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Ficha técnica del vehículo.
- ITV.

Expediente 43350 – solicitud baja:

- Solicitud normalizada.
- Distintivo.